



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4154-2022-R-UNICA

Ica, 7 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 918-URRHH/DIGA-UNICA-2022 de fecha 30 de junio de 2022, de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, referente al trámite de pensión definitiva de la señora **Eva Gabriela Falcón Quichua**, Resolución Rectoral N° 921 y 1204-2022-R-UNICA, Resolución N° 0000003085-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 32 del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449 y por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Exp. N° 0050-2004-AI/TC y otros, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de junio del 2005, la pensión de viudez se otorga de acuerdo a las normas siguientes:

- a) *Cien por ciento (100%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, siempre que el monto de dicha pensión no supere la remuneración mínima vital.*
- b) *Cincuenta por ciento (50%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, en los casos en que el valor de dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital, estableciéndose para estos casos una pensión mínima equivalente a una remuneración mínima vital.*

Que, con Resolución Rectoral N° 921-2022-R-UNICA de fecha 1 de marzo de 2022, se otorga la PENSIÓN PROVISIONAL DE VIUDEZ a favor de la señora **Eva Gabriela Falcón Quichua** que corresponde al 50% de la pensión que percibía el causante, ascendente a S/.930.00 (novecientos treinta con 00/100 soles), por el régimen de pensiones DL 20530, a partir del mes de Julio de 2021; siendo rectificadora mediante Resolución Rectoral N° 1204-2022-R-UNICA;

Que, mediante Informe N° 0102-RyP/URH-UNICA-2022 de fecha 19 de abril de 2022, Remuneraciones y Pensiones, remite a la ONP para su reconocimiento, declaración y calificación de la pensión definitiva de la solicitud, así como la liquidación, cálculo de pensión, monto devengado e intereses legales con respecto a la pensión definitiva de viudez de la Sra. **Eva Gabriela Falcón Quichua**, emitiendo la Resolución N° 000000003085-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530, que señala lo siguiente:

Artículo 1.- Disponer el pago de la pensión de sobrevivientes- viudez a favor de Eva Gabriela Falcón Quichua, a partir del 4 de julio de 2021, por la suma de S/ 930.00 equivalente a la remuneración mínima vital, a la fecha de fallecimiento del causante.

Artículo 2.- Disponer que la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, proceda a efectuar el recupero del monto adeudado por la suma de S/ 500.00, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono, con los descuentos que correspondan.
(...)

Que, con Informe N° 0218-RyP/URH-UNICA-2022 de fecha 14 de julio de 2022, Remuneraciones y Pensiones, manifiesta que: “considerando a lo estipulado en la Resolución N° 0000003085-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530 y la normativa legal vigente respecto a la competencia para reconocimiento de la Pensión de Cesantía del Régimen del D.L. 20530, es pertinente e imperativo elevar el expediente administrativo para la emisión de la Resolución Rectoral de PENSIÓN DEFINITIVA DE VIUDEZ, en base a lo estipulado en la Resolución favorable emitida por la ONP y proceda el trámite pertinente para la PROGRAMACIÓN y ejecución de dicho gasto, emitiendo el informe respectivo para continuar el trámite ante la Dirección Técnica y Estadística de Registro de Información para la Gestión de Recursos Públicos, para la creación de su Registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP, para su aplicación en el Sistema de Pagos de Planillas de la institución, para el reconocimiento de la Pensión Definitiva de Viudez a favor de la Sra. Eva Gabriela Falcón Quichua;

Que, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, mediante oficio de visto, traslada el expediente con la documentación sustentatoria, sobre Pensión definitiva de VIUDEZ de acuerdo a la Resolución N° 0000003085-2022-ONP/DPR.GD/DL 20530 de la ONP a favor de **Eva Gabriela Falcón Quichua** en su condición de cónyuge supérstite de Q.E.V.F. Américo Aquije Purilla ex administrativo pensionista de la Universidad, y solicita se emita la Resolución Rectoral correspondiente;

Que, con Informe N° 924-OAJ-UNICA-2022 de fecha 2 de setiembre de 2022, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA: Que, se debe emitir la Resolución Rectoral aprobando el otorgamiento de Pensión Definitiva a favor de doña **Eva Gabriela Falcón Quichua** en su condición de cónyuge supérstite de Q.E.V.F. Américo Aquije Purilla, ex pensionista administrativo de la UNICA, a partir del 04/07/2021, por la suma de S/.930.000 equivalente a una remuneración mínima vital a la fecha de fallecimiento del causante;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la PENSIÓN DEFINITIVA de VIUDEZ, a favor de la señora **Eva Gabriela Falcón Quichua**, a partir del 4 de julio de 2021, por la suma de S/. 930.00 (novecientos treinta con 00/100 soles), por el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, proceda a efectuar el recupero del monto adeudado por la suma de S/ 500.00, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior al primer abono, con los descuentos que correspondan.

R.R. N° 4154-2022-R-UNICA

7-9-2022, Pág. 3



Artículo 3°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 22.11.11 Régimen de Pensiones D.L. N° 20530, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Unidad de Recursos Humanos, Dirección General de Administración y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Abg. Nelly Julissa Casma García
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

